

SECRETARIOS EJECUTIVOS Y RECTORES DESDE 1966



Álvaro Tirado Mejía.
Septiembre de 1966 - febrero de
1967 (evidencia Acta 4 de 1967)

- Álvaro Tirado Mejía en la presentación de su libro *Los años 60. Una revolución en la cultura* en la Biblioteca Justiniano Turizo Sierra. 2014.



Gilberto Martínez Rave
21 de abril de 1967 – 4 de octu-
bre de 1971 (evidencia Acta 29 de
1967 y Acta 3 de 1971)

- Gilberto Martínez Rave. Archivo institucional. (s.f.).



Jairo Uribe Arango

Octubre de 1971- abril de 1975 (evidencia Acta 3 de 1971 y Resolución 18 de 1975) Noviembre de 1975 - 2008 (evidencia boletín de noviembre 1975 y Acuerdo 6 de 2008)

► Jairo Uribe Arango.
Archivo institucional. (s.f.).

Euler Herrón Arenas

Abril de 1975 – julio 1975 (evidencia Resolución 19 de 1975 y Resolución 24 de 1975)



Gustavo Mejía Ramírez

Julio 1975 – noviembre 1975 (evidencia Resolución 24 de 1975 y el boletín de noviembre de 1975)

► Gustavo Mejía Ramírez.
Archivo institucional. (s.f.).]

Sergio Naranjo Pérez

2008 - 2010 (evidencia Acuerdo
6 de 2008)

- Sergio Naranjo Pérez. Por *El Colombiano*
- <https://www.elcolombiano.com/blogs/capsulas/sergio-naranjo-ex-presidente-verde-con-unaula/2493>, CC BY-SA 4.0,
<https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=119617455>



José Rodrigo Flórez Ruiz

2010 - 2026 (evidencia Acta de
Posesión 2010-2012 y Acta de
Posesión 2022-2026)

- José Rodrigo Flórez Ruiz.
Archivo institucional. 1966.

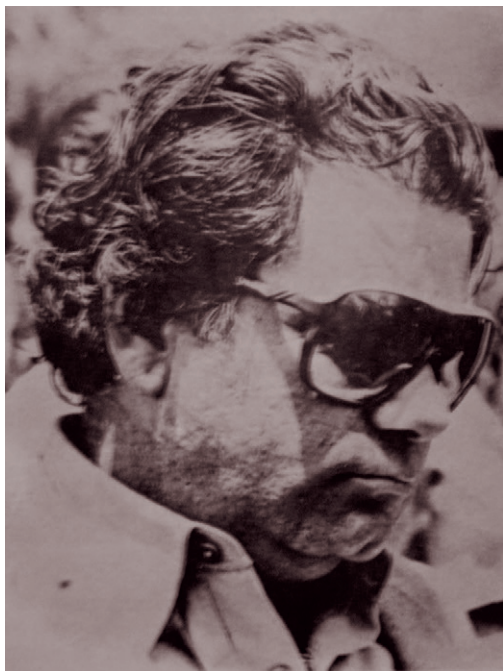


Marino de Jesús Cardona Duque

2026 - 2030 (evidencia Acta de
Posesión 2026-2030)

- Marino de Jesús Cardona Duque.
Archivo institucional. 2026.





- Ramón Emilio Arcila Hurtado (Marinilla, 30 de agosto de 1939 – 30 de diciembre de 1989). Líder cívico y fundador de UNAULA. Autor de la idea de una universidad «única y distinta».



- Firma del Acta de Fundación. Sobre la mesa, de izquierda a derecha: Virgilio Vargas Pino, Fabio Naranjo Ochoa, Alfonso López Michelsen. De pie, de izquierda a derecha: Juan Antonio Murillo Villada, Jesús García Avendaño, Iván Morales Maya, Héctor Tobón López, Orlando Gómez Gómez, Jaime Sierra García. Archivo institucional. 1966.



ACTA DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

- Porque existe una crisis en la enseñanza nacional, no que ésta no corresponda a los adelantos científicos y técnicos, ni es adecuada a las necesidades del país, cuyos problemas descomen a través;
- Porque la Universidad debe estar abierta a todas las clases de la colectividad sin distinciones políticas, religiosas, económicas, sociales, de sexo o raza;
- Porque es necesaria la formación de un nuevo tipo de profesional que piense en función de la Universidad y de la colectividad, que ponga al servicio de ellas sus conocimientos y capacidades;
- Porque se ha desconocido que los estudiantes y los profesores constituyen las fuerzas dinámicas de la Universidad;
- Porque hay una cultura latinoamericana en desarrollo que contribuirá a la mejor convivencia de la especie humana en el mundo;
- Porque se debe establecer una Universidad que acepte la libre investigación científica en todos los campos, acate y defienda los principios consagrados en la carta de los derechos humanos;
- Porque una adecuada educación es el principal instrumento para acelerar y encanar el inevitable proceso evolutivo que tiene presente un mayor bienestar espiritual, material, cultural y social del hombre;
- Porque existen el ambiente propicio, los recursos humanos y materiales adecuados para crear una nueva institución docente;
- Porque hay aquí y ahora un grupo de estudiantes, de profesionales, de técnicos y de personas que en conjunto hacen posible la afirmación de una nueva Universidad.

HEMOS DECIDIDO

Fundar la **UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA**, con sede en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, Suramérica, que con base en el gobierno de profesores y alumnos, proporcionará a los que así lo deseen, dentro de un ambiente de absoluta libertad científica y de estricta disciplina académica, los medios educativos que les permitan formarse como ciudadanos al servicio de la comunidad.

Medellín, Septiembre 16 de 1966.

(Firmas manuscritas de los fundadores)

ACTA DE FUNDACIÓN

Porque existe una crisis en la enseñanza nacional, ya que ésta no corresponde a los adelantos científicos y técnicos, ni es adecuada a las necesidades del país cuyos problemas desconoce o evade;

Porque la Universidad debe estar abierta a todas las clases de la colectividad sin distinciones políticas, religiosas, económicas, sociales, de sexo o de raza;

Porque es necesaria la formación de un nuevo tipo de profesional que piense en función de la universidad y de la colectividad, que ponga al servicio de ellas sus conocimientos y capacidades;

Porque se ha desconocido que los estudiantes y profesores constituyen las fuerzas dinámicas de la universidad;

Porque hay una cultura latinoamericana en desarrollo que contribuirá a la mejor convivencia de la especie humana en el mundo;

Porque se debe establecer una universidad que acepte la libre investigación científica en todos los campos, acate y defienda los principios consagrados en la carta de los derechos humanos;

Porque una adecuada educación es el principal instrumento para acelerar y encausar el inevitable proceso evolutivo que hará posible un mayor bienestar espiritual, material, cultural y social del hombre;

Porque existen el ambiente propicio, los recursos humanos y materiales adecuados para crear una nueva institución docente y,

Porque hay aquí y ahora un grupo de estudiantes, de profesionales, de técnicos y de personas que en conjunto hacen posible la organización de una nueva universidad,

HEMOS DECIDIDO:

Fundar la Universidad Autónoma Latinoamericana, con sede en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, Suramérica, que con base en el co-gobierno de profesores y alumnos proporcionará a los que así lo deseen, dentro de un ambiente de absoluta libertad científica y de estricta disciplina académica, los medios educativos que permitan formarse como ciudadanos al servicio de la comunidad.

Medellín, 16 de septiembre de 1966.

